

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial solicitando que de ser pertinente se oficie al Juzgado Séptimo Civil de Ejecución de Sentencias para que remita el expediente radicado 76001400302020170055900. Sírvase proveer.

Cali, 20 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2657

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, en atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el proceso radicado bajo la partida 76001400302020170055900 fue incorporado a este trámite mediante auto interlocutorio No. 2001 del 27 de junio de 2019, lo que será puesto en conocimiento del memorialista.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO-PONER EN CONOCIMIENTO del memorialista que el proceso adelantado en el Juzgado Séptimo Civil de Ejecución de Sentencias, radicado bajo la partida 76001400302020170055900, fue incorporado a este trámite mediante auto interlocutorio No. 2001 del 27 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7558ae39c87ee0efa2df45e8e2ee6de096cf1eb25eacb97e9454cce22d7abafe

Documento generado en 20/08/2021 01:30:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>